



República de Cuba
Ministerio de Economía y Planificación
Ministro

RESOLUCIÓN No. 339 /2014

POR CUANTO: El Acuerdo No. 5959 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de 2 de abril de 2007, en su Apartado Segundo, inciso 5, establece como una de las funciones específicas del Ministerio de Economía y Planificación la dirección y elaboración de las propuestas sobre el perfeccionamiento del Sistema de Dirección y Planificación de la Economía y del Sistema de Gestión Empresarial, con la participación de los demás Organismos del Estado y los Consejos de la Administración Provincial.

POR CUANTO: El Ministro de la Agricultura solicitó al Ministro de Economía y Planificación la modificación de los objetos sociales de cuarenta y una entidades, así como el traspaso de dos empresas agropecuarias, integradas todas al Grupo Empresarial de Tabaco de Cuba, en forma abreviada TABACUBA, subordinado al Ministerio de la Agricultura.

POR CUANTO: La Resolución No.134 de 30 de abril de 2013, del que resuelve implementa la nueva política para los objetos sociales.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas, en el Apartado Tercero, inciso 4 del Acuerdo No. 2817, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 25 de noviembre de 1994,

RESUELVO:

PRIMERO: La Organización Superior de Dirección denominada Grupo Empresarial de Tabaco de Cuba, en forma abreviada TABACUBA, subordinada al Ministerio de la Agricultura en lo sucesivo cumple las funciones de dirección, coordinación y control establecidas en la legislación vigente.

SEGUNDO: Modificar los objetos sociales de seis empresas, integradas todas al Grupo Empresarial de Tabaco de Cuba, en forma abreviada TABACUBA, subordinado al Ministerio de la Agricultura, denominadas según la relación siguiente:

1. Empresa de Acopio, Beneficio y Torcido de Tabaco Camagüey.
2. Empresa de Acopio, Beneficio y Torcido de Tabaco Cienfuegos.
3. Empresa de Acopio, Beneficio y Torcido de Tabaco Las Tunas.
4. Empresa de Acopio, Beneficio y Torcido de Tabaco Holguín.



República de Cuba
Ministerio de Economía y Planificación
Ministro

5. Empresa de Acopio, Beneficio y Torcido de Tabaco Granma.
6. Empresa de Acopio, Beneficio y Torcido de Tabaco Santiago de Cuba.

Siendo en lo sucesivo el siguiente:

1. Comercializar tabaco en rama beneficiado.
2. Producir y comercializar tabaco torcido.

TERCERO: Modificar el objeto social de la Empresa Resecadora de Tabaco Rubio "La Salud", integrada al Grupo Empresarial de Tabaco de Cuba, en forma abreviada TABACUBA, subordinado al Ministerio de la Agricultura, siendo en lo sucesivo el siguiente:

1. Producir y comercializar tabaco resecado.

CUARTO: Modificar el objeto social de la Empresa Agropecuaria Florencia, integrada al Grupo Empresarial de Tabaco de Cuba, en forma abreviada TABACUBA, subordinado al Ministerio de la Agricultura, siendo en lo sucesivo el siguiente:

1. Comercializar tabaco en rama beneficiado.
2. Producir y comercializar tabaco torcido.
3. Brindar servicios agropecuarios, veterinarios y de reproducción de animales.

QUINTO: Modificar los objetos sociales de nueve empresas, integradas todas al Grupo Empresarial de Tabaco de Cuba, en forma abreviada TABACUBA, subordinado al Ministerio de la Agricultura, denominadas según la relación siguiente:

1. Empresa Agropecuaria Augusto César Sandino.
2. Empresa de Acopio y Beneficio de Tabaco Hermanos Saíz.
3. Empresa de Acopio y Beneficio de Tabaco San Luis.
4. Empresa Agropecuaria Mantua.
5. Empresa de Acopio y Beneficio de Tabaco Guane.
6. Empresa Agropecuaria Viñales.
7. Empresa de Acopio y Beneficio de Tabaco Minas.
8. Empresa Agropecuaria La Palma.
9. Empresa Integral y de Tabaco Consolación del Sur.



República de Cuba
Ministerio de Economía y Planificación
Ministro

Siendo en lo sucesivo el siguiente:

1. Comercializar tabaco en rama beneficiado.
2. Comercializar productos agropecuarios, tanto producidos como adquiridos.
3. Brindar servicios agropecuarios, veterinarios y de reproducción de animales.

SEXTO: Modificar los objetos sociales de cinco empresas, integradas todas al Grupo Empresarial de Tabaco de Cuba, en forma abreviada TABACUBA, subordinado al Ministerio de la Agricultura, denominadas según la relación siguiente:

1. Empresa de Acopio y Beneficio de Tabaco Pinar del Río.
2. Empresa de Acopio y Beneficio de Tabaco Matanzas.
3. Empresa de Acopio y Beneficio de Tabaco La Estrella.
4. Empresa de Acopio y Beneficio de Tabaco Lázaro Peña.
5. Empresa de Acopio y Beneficio de Tabaco Sancti Spiritus.

Siendo en lo sucesivo el siguiente:

1. Comercializar tabaco en rama beneficiado.
2. Brindar servicios agropecuarios.

SÉPTIMO: Modificar los objetos sociales de nueve empresas, integradas todas al Grupo Empresarial de Tabaco de Cuba, en forma abreviada TABACUBA, subordinado al Ministerio de la Agricultura, denominadas según la relación siguiente:

1. Empresa de Tabaco Torcido "El Laguito".
2. Empresa de Tabaco Torcido "José Martí" (H. Upmann).
3. Empresa de Tabaco Torcido "Francisco Pérez Germán" (Partagás).
4. Empresa de Tabaco Torcido "Miguel Fernández Roig" (La Corona).
5. Empresa de Tabaco Torcido Villa Clara.
6. Empresa de Tabaco Torcido de Pinar del Río.
7. Empresa de Tabaco Torcido "Carlos Baliño".
8. Empresa de Tabaco Torcido "La Habana".
9. Empresa de Tabaco Torcido Sancti Spiritus.

Siendo en lo sucesivo el siguiente:



República de Cuba
Ministerio de Economía y Planificación
Ministro

1. Producir y comercializar tabaco torcido.

OCTAVO: Modificar los objetos sociales de cuatro empresas, integradas todas al Grupo Empresarial de Tabaco de Cuba, en forma abreviada TABACUBA, subordinado al Ministerio de la Agricultura, denominadas según la relación siguiente:

1. Empresa de Cigarros "Ramiro Lavandero" (Vegueros 4-A).
2. Empresa de Cigarros "Juan D' Mata Reyes" (Vegueros 4-B).
3. Empresa de Cigarros "Lázaro Peña".
4. Empresa de Cigarros "Segundo Quincosa".

Siendo en lo sucesivo el siguiente:

1. Producir y comercializar cigarrillos.

NOVENO: Modificar el objeto social de la Empresa Comercializadora de Tabaco en Rama "La Vega", integrada al Grupo Empresarial de Tabaco de Cuba, en forma abreviada TABACUBA, subordinado al Ministerio de la Agricultura, siendo en lo sucesivo el siguiente:

1. Comercializar tabacos en rama y torcido, así como cigarrillos.

DÉCIMO: Modificar el objeto social de la Empresa de Transporte Agropecuario Pinar del Río, integrada al Grupo Empresarial de Tabaco de Cuba, en forma abreviada TABACUBA, subordinada al Ministerio de la Agricultura, siendo en lo sucesivo el siguiente:

1. Brindar servicios de transporte de cargas por vía automotor.

UNDÉCIMO: Modificar el objeto social de la Empresa de Aseguramiento Logístico al Tabaco, integrada al Grupo Empresarial de Tabaco de Cuba, en forma abreviada TABACUBA, subordinado al Ministerio de la Agricultura, siendo en lo sucesivo el siguiente:

1. Comercializar los insumos y recursos que requiera el sistema empresarial del Grupo Empresarial TABACUBA.



República de Cuba
Ministerio de Economía y Planificación
Ministro

2. Brindar servicios de aseguramiento y logística para el funcionamiento del Grupo Empresarial TABACUBA.

DUODÉCIMO: Modificar el objeto social de la Empresa de Envases y Servicios al Tabaco, integrada al Grupo Empresarial de Tabaco de Cuba, en forma abreviada TABACUBA, subordinado al Ministerio de la Agricultura, siendo en lo sucesivo el siguiente:

1. Producir y comercializar envases para tabaco torcido, piezas, agregados, medios y útiles de trabajo.
2. Prestar servicios de mantenimiento y reparación de equipos especializados para la actividad tabacalera.

DÉCIMO TERCERO: Modificar el objeto social de la Empresa Cubana del Tabaco, en forma abreviada CUBATABACO, integrada al Grupo Empresarial de Tabaco de Cuba, en forma abreviada TABACUBA, subordinado al Ministerio de la Agricultura, siendo en lo sucesivo el siguiente:

1. Brindar servicios de entidad empleadora.
2. Ser titular de las marcas y denominaciones de origen tabacalero y de la Corporación Habanos S.A.

DÉCIMO CUARTO: La Unidad Presupuestada denominada Instituto de Investigaciones del Tabaco, integrada al Grupo Empresarial de Tabaco de Cuba, en forma abreviada TABACUBA, subordinado al Ministerio de la Agricultura, además de las funciones que tiene consignadas en su reglamento orgánico, tiene en lo sucesivo el siguiente objeto social:

1. Ejecutar proyectos de investigación, desarrollo e innovación relacionados con la agroindustria tabacalera, así como comercializar los resultados procedentes de dichos proyectos.
2. Brindar servicios científicos tecnológicos asociados a la agroindustria tabacalera.

DÉCIMO QUINTO: Autorizar el traspaso de las Empresas Agropecuarias Hoyo de Manicaragua y Taguasco, ambas integradas al Grupo Empresarial de Tabaco de Cuba, en forma abreviada TABACUBA, para la subordinación directa del Ministerio de la Agricultura.



República de Cuba
Ministerio de Economía y Planificación
Ministro

DÉCIMO SEXTO: Los objetos sociales aprobados por la presente se rigen por las definiciones y principios generales previstos en la Resolución No.134 de 30 de abril de 2013 del que resuelve. En tal sentido, los Directores de las entidades correspondientes tienen las facultades previstas en dicha norma, las cuales deben hacer efectivas mediante las disposiciones jurídicas correspondientes, observando además las obligaciones derivadas de sus facultades.

DÉCIMO SÉPTIMO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su firma, debiendo en el término establecido por la legislación vigente, dictarse la correspondiente Resolución sobre el traspaso autorizado y realizarse los trámites en el Registro Estatal de Empresas y Unidades Presupuestadas (REEUP), dentro de los noventa días posteriores a la firma de la resolución autorizante.

DÉCIMO OCTAVO: De la Resolución que se dicte envíese copia certificada al Ministerio de Economía y Planificación.

DÉSE CUENTA de esta Resolución a los Ministros de la Agricultura y del Transporte, a las Ministras de Justicia, de Finanzas y Precios, del Comercio Interior, de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, y de Trabajo y Seguridad Social, a la Secretaria del Consejo de Ministros, al Ministro de Industrias, a la Contralora General de la República y al Presidente del Banco Central de Cuba.

COMUNÍQUESE a la Oficina Nacional de Estadística e Información, al Registro Mercantil, al Registro Central Comercial y a la Dirección de Agroindustria del Ministerio de Economía y Planificación.

ARCHÍVESE el original debidamente firmado en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA, en La Habana, *12 de mayo de 2014*


ADEL YZQUIERDO RODRIGUEZ
MINISTRO